



Consulado General  
de España en Pekín

**EL CONSULADO GENERAL INFORMA**

Núm. 17/2015

RÉGIMEN DE ASISTENCIA SANITARIA EN ESPAÑA  
PARA ESPAÑOLES RETORNADOS Y RESIDENTES EN  
EL EXTRANJERO

En respuesta a las numerosas consultas recibidas en este Consulado General relativas al derecho a la asistencia sanitaria de ciudadanos españoles residentes en el exterior y de sus familiares beneficiarios, se comunica que el Boletín Oficial del Estado Núm. 180, de 29.07.2015, publicó la Ley 25/2015, de 28 de julio, de *Mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social*, en cuyas Disposiciones [Final Quinta](#) y [Final Novena](#), se establece el pleno derecho a la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud de España para los españoles de origen residentes en el exterior y para sus familiares beneficiarios, tanto cuando retornan definitivamente como cuando se desplazan temporalmente a nuestro país, y siempre que residan en países en los que tal derecho no esté ya previsto en normas o convenios internacionales de Seguridad Social (como es el caso de la R.P. China), o en aquellos otros en los que los propios beneficiarios no lo sean ya, de acuerdo con otras disposiciones de la Seguridad Social española o del Estado de procedencia.

Para más detalles, y sin perjuicio de los hipervínculos facilitados de las dos Disposiciones Finales citadas, puede consultar la Ley 25/2015 en el enlace: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/29/pdfs/BOE-A-2015-8469.pdf>

Pekín, a 27 de agosto de 2015